



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 13 de JUNIO de 2025

VISTOS:

El Proveído N° 000479-2025-J/INEN de Jefatura Institucional, Memorando N° 0001539-2025-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, Informe N° 000124-2025-DRT-DIRAD/INEN del Departamento de Radioterapia, Informe N° 000963-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Proveído N° 000479-2025-J/INEN de Jefatura Institucional en atención al Informe N° 000124-2025-DRT-DIRAD/INEN del Departamento de Radioterapia, autoriza la licencia por comisión de servicios del servidor John Félix Herrera Jordan para participar en la 72° Sesión del United Nations Scientific Committee on the Effects of Atomic Radiation (UNSCEAR), a realizarse en Viena, Austria, del 16 al 20 de junio de 2025;

Que, a través del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se efectúan modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estableciendo que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer suplencia al interior de la entidad contratante o quedar, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal; el artículo 11°, Inc. C), de dicha norma, señala que la comisión de servicios, para realizar temporalmente funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente, asimismo el artículo 10° de la mencionada norma, establece que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;



Que, con Memorando N° 0001539-2025-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, en atención al Proveído N° 000479-2025-J/INEN de Jefatura Institucional, traslada el Informe N° 001091-2025-UF-GRH/INEN de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el cual en el marco de sus competencias, emite opinión favorable para conceder la licencia por comisión de servicios con goce de haber del 13 al 22 de junio de 2025, para participar en la 72° Sesión del United Nations Scientific Committee on the Effects of Atomic Radiation (UNSCEAR), a realizarse en Viena, Austria, del 16 al 20 de junio de 2025., que no irroga gastos al Estado, ni otorgara derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido; por consiguiente, cumple con formular y visar la presente Resolución Jefatural;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con los Decretos Supremos N° 065-2011-PCM y N° 047-2002-PCM; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la licencia por comisión de servicios con goce de haber del 13 al 22 de junio de 2025, al servidor John Félix Herrera Jordan para participar en la 72° Sesión del United Nations Scientific Committee on the Effects of Atomic Radiation (UNSCEAR), a realizarse en Viena - Austria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que, el servidor John Félix Herrera Jordan, debe cumplir con la presentación del informe señalado en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en el plazo oportuno.

ARTÍCULO TERCERO.- El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

